	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>	<b>VERSIÓN: 14</b>	
	<b>FECHA 23-01-2019</b>	<b>PÁG: 1 de 15</b>	

### ESTUDIOS PREVIOS

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	CONTRATACION DIRECTA
<b>DEPENDENCIA Y RESPONSABLE</b>	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO DE ATLETISMO PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS", PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Tunja, septiembre de 2021

#### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.


El Artículo 46 de la ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá INDEPORTES BOYACA, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, para lo cual debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras.

Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del **PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS**, la cual es liderada por la **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**, programa que se encuentra como herramienta que impulsa, fortalece y promueve la actividad física, lo anterior a través de procesos de capacitación y formación, con el propósito de que exista mayor cobertura en cada uno de los municipios donde se desarrollara el deporte, orientando a la población menor de 16 de años, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en diferentes disciplinas deportivas

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>	<b>VERSIÓN: 14</b>	
	<b>FECHA 23-01-2019</b>	<b>PÁG: 2 de 15</b>	

desarrolladas a nivel individual como en conjunto a través del Programa Escuelas Deportivas para Todos, para así aportar al desarrollo integral del deportista, con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ, en ese sentido, requiere contratar un **APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO DE ATLETISMO PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS", PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, para que ejerza un apoyo en procura de los intereses de INDEPORTES BOYACÁ.

Teniendo en cuenta que el Programa Escuelas Deportivas para Todos es uno de los programas que pretende fortalecer y masificar el deporte formativo en el departamento, desde Indeportes Boyacá se impulsa el mismo, con el fin de ser uno de los programas que fortalezcan los semilleros deportivos del departamento y así llegar a la obtención de resultados para el Departamento de Boyacá, que dentro de las acciones que la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo se enmarcan **la planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado; planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento, así como planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física**, es necesario el fomento y la masificación deportiva con el fin de fortalecer el programa de Escuelas de Formación Deportiva y en este caso el **ATLETISMO** en el departamento de Boyacá.

En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional, de INDEPORTES BOYACÁ y de los procesos que se ejecutan a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar una persona natural, como **FORMADOR DEPORTIVO DE ATLETISMO**, para que masifique la práctica de este deporte en el departamento de Boyacá en especial en el municipio de SOTAQUIRÁ, a través del Programa Escuelas Deportivas para Todos, que cumpla con los siguientes requisitos: - Título otorgado por instituciones de educación superior avaladas por el Ministerio de Educación. - Certificaciones de experiencia en las que se especifique cargo u objeto, tiempo de servicio día, mes y año de inicio y de terminación, funciones u obligaciones. - Es obligatorio que los formadores residan en el municipio impactado y desarrollen sus actividades única y exclusivamente para el programa Escuelas Deportivas para Todos. En caso de que el formador no resida en el municipio este deberá asumir los costos que genere el desplazamiento. - Certificado de primer respondiente vigente. - Contar con habilidades ofimáticas básicas (Word, Excel y plataformas virtuales). - Autorización para consulta de Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018). - Una vez validadas las hojas de vida por Mindeporte, el ente durante la etapa precontractual deberá realizar una entrevista psicosocial a cada contratista. No requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** Registro BPPID No. **2021 00415 0047 – A1** del **22 de septiembre de 2021**, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!" así:

Línea Estratégica	Humana y de Capacidades
Componente	Deporte
Programa	En Deporte Formativo "Boyacá Avanza".
Subprograma	Escuelas de Formación Deportiva.

Objetivo subprograma Fortalecer el programa de escuelas de formación deportiva de Indeportes Boyacá, como base del desarrollo del departamento a mediano y largo plazo.

Meta

346. Mantener a 13.534 niños, niñas y adolescentes en procesos de formación de escuelas deportivas legalmente constituidas en el departamento de Boyacá.


348. Vincular a 200 niños, niñas, adolescentes y adultos, con discapacidad vinculados en escuelas de formación deportiva, según lo estipulado en la Ordenanza 050 de 2019.

349. Realizar 4 eventos deportivos de Escuelas de formación en el departamento de Boyacá

350. Mantener 7 procesos de formación en diferentes disciplinas deportivas en el departamento.

351. Aumentar 13 procesos de formación en diferentes disciplinas deportivas en el departamento

352. Dotar 4 Escuelas de formación con elementos para la práctica deportiva.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>	<b>VERSIÓN: 14</b>	
	<b>FECHA 23-01-2019</b>	<b>PÁG: 3 de 15</b>	

## PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cumplir con los siguientes requisitos:

Formador deportivo (Perfil Profesional).

El formador deportivo estará a cargo de los procesos de enseñanza y aplicación de la metodología diseñada por el Ministerio del Deporte para el programa de Escuelas Deportivas para Todos en el municipio en el que fue contratado.

Perfil académico: Licenciado, y/o Tecnólogos y/o técnicos en educación física, cultura física o entrenamiento deportivo, y/o bachiller.

Experiencia Laboral 18 meses:

- Doce (12) meses certificados por entidad deportiva municipal y/o departamental y/o nacional y/u organismo deportivo, como entrenador y/o formador deportivo y/o docente educación físico.
- Seis (6) meses de experiencia certificada en la disciplina deportiva para la cual se va a contratar.

Requisitos a tener en cuenta

- a) Certificado de primer respondiente vigente
- b) Contar con habilidades ofimáticas básicas (Word, Excel y plataformas virtuales)
- c) Autorización para consulta de Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018).

## 2. OBJETO A CONTRATAR

**2.1. Objeto:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO DE ATLETISMO PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS", PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"


**2.2 ESPECIFICACIONES:** No aplica

**2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** No aplica

**2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** No aplica

### 2.5. Obligaciones del Instituto:


1. Cumplir con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado para el efecto.
3. Realizar los pagos al contratista en la forma prevista en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. Brindar al contratista la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en observancia del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual indica que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales entre el contratante y el contratista (artículo 2.2.4.2.2.24).
6. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar el cumplimiento de actividades de manera virtual, mientras no puedan ejecutarse de manera presencial, además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales, y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del instituto con motivo del contrato, en caso de que se requiera.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA Función PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE Contención ANTE EL COVID-19 y LA Prevención DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLOGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14	
	FECHA 23-01-2019	PÁG: 4 de 15	

## 2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O EJECUTOR

### 2.6.1 Obligaciones Generales:


1. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna, las actividades y obligaciones inherentes al objeto contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por INDEPORTES BOYACÁ y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato.
3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, MIPG de INDEPORTES BOYACÁ y **Guía de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo Código GI-ATH-03 de INDEPORTES BOYACÁ.**
4. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES BOYACÁ, previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el **Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN**, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
8. El Contratista se obliga a mantener a INDEPORTES BOYACÁ libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de INDEPORTES BOYACÁ ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.
10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a INDEPORTES BOYACÁ dentro del marco procedimental de gestión documental que para el efecto esté vigente en la entidad. **AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTREGADOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO (DEBIDAMENTE INVENTARIADOS, FOLIADOS, Y HOJAS DE CONTROL DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y OBTENER EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE INDEPORTES BOYACÁ QUE CORRESPONDA, QUE TENDRÁ QUE ANEXARSE AL INFORME DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN MEDIO MAGNÉTICO, DE LOS ARCHIVOS QUE ELABORE E INFORMACIÓN QUE GENERE, DURANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
11. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios deberán practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión a la ejecución del contrato.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>	<b>VERSIÓN: 14</b>	
	<b>FECHA 23-01-2019</b>	<b>PÁG: 5 de 15</b>	

13. Atender los requerimientos del supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual.
14. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física de hasta 20 folios o digital en caso de ser mayor número de folios de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura.
15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, relacionada con las ACCIONES DE CONTENCIÓN ANTE EL COVID-19 Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL PRIMER PICO EPIDEMIOLÓGICO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS y Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE SALUD.
16. Realizar el reporte diario de autoevaluación de SINTOMAS DE COVID 19, a través de la aplicación ALISSTA de la ARL POSITIVA, o la herramienta tecnológica que se determine, de acuerdo con Circular 019 del 05 de mayo de 2020 de INDEPORTES – BOYACÁ.
17. Promover el uso de las redes sociales y la página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde Indeportes Boyacá, como metodología para difundir información de manera masiva.
18. El uso de prendas institucionales, por parte de contratistas, deportistas, entrenadores, y demás colaboradores del Instituto, en cualquiera de sus programas y/o áreas, debe hacerse bajo un compromiso de responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia y buen uso de estas, ya que es la imagen del departamento la que se lleva consigo.
19. Para el último pago diligenciar lista de chequeo de la carpeta contractual, verificando la totalidad de los documentos requeridos, elaborar el acta final de recibo a satisfacción para revisión de la Supervisión, y realizar conjuntamente con el supervisor el formato de informe final de interventoría y/o supervisión.
20. El contratista como requisito para el último pago del contrato entregara al supervisor (a) un informe consolidado de la ejecución del contrato, detallando los documentos que en su momento se encuentren a su cargo, junto con un archivo en medio magnético de las elaboraciones que este hubiere realizado en el desarrollo del contrato.

#### **2.6.2. Obligaciones Específicas:**

1. Promocionar y difundir en coordinación del ente deportivo municipal, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades, el programa “Escuelas Deportivas para Todos”, según deporte asignado, con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) participantes del proceso en el municipio.
2. Presentar al coordinador en los primeros 15 días posteriores al inicio del contrato, el plan pedagógico y técnico, horarios y sitios práctica.
3. Cumplir semanalmente con 16 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 90 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes. En caso que se requiera desarrollar las actividades de manera virtual se debe cumplir 8 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 60 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes
4. Mantener actualizada la información correspondiente a: Plan Pedagógico, horarios, sedes de trabajo en los formatos y demás información solicitada por el Ministerio del Deporte. Mensualmente presentará dicha información con el informe de actividades correspondiente al periodo respectivo.
5. Garantizar el número de deportistas por escuela deportiva según los parámetros de la guía de cofinanciación del programa “Escuelas Deportivas para Todos” 2021.
6. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa (Formatos, listas de asistencia, encuestas, pruebas físicas, entre otros), así como la sistematización, tabulación y análisis técnico de la información que se genere como producto del programa “Escuelas Deportivas para Todos”, de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor asignado por el Ministerio del Deporte.
7. Entregar mensualmente al coordinador departamental los planes de clase (los planes se deben entregar los 5 días antes de finalizar cada mes).
8. Entregar al Coordinador Departamental el informe de actividades de cada periodo con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades de acuerdo con los formatos autorizados por el Ministerio del Deporte, a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.
9. Conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>	<b>VERSIÓN: 14</b>	
	<b>FECHA 23-01-2019</b>	<b>PÁG: 6 de 15</b>	

por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

10. Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, el Coordinador y referente psicosocial, así como a todas aquellas en las cuales se requiera su presencia y participación, de manera presencial y/o virtual.
11. Desarrollar estrategias orientadas a la preservación del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos).
12. Mantener la reserva y/o confidencialidad los documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
13. Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor, una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al ente, lo cual debe constar en acta de entrega.
14. Asistir a las reuniones y capacitaciones, que tengan relación con el desarrollo del objeto y actividades contractuales, convocadas por el supervisor del contrato o por quien este delegue, el Coordinador y Psicólogo Departamental.
15. Asistir a las actividades que se desarrollen en el Departamento por el Ministerio del Deporte, que guarden relación con el objeto contractual y cuando se requiera.
16. Apoyar en el asesoramiento y realizar la gestión administrativa necesaria para que, a las Escuelas Deportivas, de sus respectivos municipios, se les otorgue o renueve AVAL Deportivo para su funcionamiento.
17. Presentar y allegar la información requerida al observatorio, teniendo como guía los formatos que maneja el observatorio del Deporte de Indeportes Boyacá.
18. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial.
19. Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor

**2.7. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.


**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de SOTAQUIRÁ, departamento de Boyacá.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, establece en su literal h) como causal de contratación directa: *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece precedente la contratación directa para la celebración contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en este caso, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin ser necesario la obtención de varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia.

Por lo anterior, la modalidad de selección aplicable para contratar la prestación de APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO DE ATLETISMO PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS", PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>	<b>VERSIÓN: 14</b>	
	<b>FECHA 23-01-2019</b>	<b>PÁG: 7 de 15</b>	

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**4.1 VALOR:** En atención al perfil requerido y la ejecución del objeto contractual de que trata el presente estudio previo, INDEPORTES BOYACÁ tendrá como remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato un valor mensual fijo. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

Dada la idoneidad que requieren los servicios objeto del presente contrato, INDEPORTES BOYACÁ considera un valor promedio mensual de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, el cual se estableció considerando el perfil y experiencia establecidos para la prestación oportuna del objeto contratado, por lo que se estimó un valor total de hasta **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$4.133,333,33)**, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021.

**4.2 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El instituto se compromete a pagar al contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2021.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
23060703	2021000360	10-09-2021	Convenio Interadministrativo 801 2021 del Ministerio del Deporte. Fuente: Convenio Inter 801.	\$ 5.000.000.00	\$ 4.133.333,33

**4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Dado el perfil, la experiencia del contratista, se tiene en cuenta el Anexo 2 GIT Deporte Escolar – Guía de Cofinanciación Programa Escuelas Deportivas para Todos Vigencia 2021 - VI Líneas de Inversión del Programa Escuelas Deportivas para Todos – Numeral 1. Recurso Humano, por medio de la cual se establecen los Requisitos, Perfil y montos máximos de tarifas de contratación para Formador Profesional, Formador Tecnólogos, Formador Técnico Profesional, Formador bachiller, Coordinador, Psicólogo/Trabajo Social que establece:

#### **GUIA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS VIGENCIA 2021 – MINISTERIO DEL DEPORTE**

NIVEL	REQUISITOS	TARIFA 2021	ACTIVIDADES
<b>Formador Deportivo</b>			
Formador Profesional	Perfil académico: Licenciado, y/o Tecnólogos y/o técnicos en educación física, cultura física o entrenamiento deportivo, y/o bachiller.  Experiencia Laboral 18 meses: • Doce (12) meses certificados por entidad deportiva municipal y/o departamental y/o nacional y/u organismo deportivo, como entrenador y/o formador deportivo y/o docente educación físico. • Seis (6) meses de experiencia certificada en la disciplina deportiva para la cual se va a contratar.  Requisitos a tener en cuenta	<b>Dos Millones de Pesos \$2.000.000</b>	El formador deportivo estará a cargo de los procesos de enseñanza y aplicación de la metodología diseñada por el Ministerio del Deporte para el programa de Escuelas Deportivas para Todos en el municipio en el que fue contratado. 1. Promocionar y difundir en coordinación del ente deportivo municipal, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades, el programa "Escuelas Deportivas para Todos", según deporte asignado, con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) participantes del proceso en el municipio.  2. Presentar al coordinador en los primeros 15 días posteriores al inicio del contrato, el plan pedagógico y técnico, horarios y sitios práctica.  3. Cumplir semanalmente con 16 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 90 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9



PROCESO: APOYO JURIDICO

CÓDIGO: FR-APJ-03

VERSIÓN: 14


FECHA 23-01-2019

PÁG: 8 de 15

- Certificado de primer respondiente vigente
- Contar con habilidades ofimáticas básicas (Word, Excel y plataformas virtuales)
- Autorización para consulta de Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018).

años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes. En caso que se requiera desarrollar las actividades de manera virtual se debe cumplir 8 horas de trabajo de acuerdo con el deporte y municipio asignado, distribuidas así: 4 sesiones de 60 minutos, cada sesión de lunes a sábado con cada grupo (6 a 9 años y/o de 10 a 12 años) y 4 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes

4. Mantener actualizada la información correspondiente a: Plan Pedagógico, horarios, sedes de trabajo en los formatos y demás información solicitada por el Ministerio del Deporte. Mensualmente presentará dicha información con el informe de actividades correspondiente al periodo respectivo.
5. Garantizar el número de deportistas por escuela deportiva según los parámetros de la guía de cofinanciación del programa "Escuelas Deportivas para Todos" 2021.
6. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa (Formatos, listas de asistencia, encuestas, pruebas físicas, entre otros), así como la sistematización, tabulación y análisis técnico de la información que se genere como producto del programa "Escuelas Deportivas para Todos", de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor asignado por el Ministerio del Deporte.
7. Entregar mensualmente al coordinador departamental los planes de clase (los planes se deben entregar los 5 días antes de finalizar cada mes).
8. Entregar al Coordinador Departamental el informe de actividades de cada periodo con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades de acuerdo con los formatos autorizados por el Ministerio del Deporte, a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.
9. Conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
10. Asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor del contrato, el Coordinador y referente psicosocial, así como a todas aquellas en las cuales se requiera su presencia y participación, de manera presencial y/o virtual.
11. Desarrollar estrategias orientadas a la preservación del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos).
12. Mantener la reserva y/o confidencialidad los documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA 23-01-2019	PÁG: 9 de 15
			contractual. 13. Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor, una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al ente, lo cual debe constar en acta de entrega. 14. Asistir a las reuniones y capacitaciones, que tengan relación con el desarrollo del objeto y actividades contractuales, convocadas por el supervisor del contrato o por quien este delegue, el Coordinador y Psicólogo Departamental. 15. Asistir a las actividades que se desarrollen en el Departamento por el Ministerio del Deporte, que guarden relación con el objeto contractual y cuando se requiera. 16. Apoyar en el asesoramiento y realizar la gestión administrativa necesaria para que, a las Escuelas Deportivas, de sus respectivos municipios, se les otorgue o renueve AVAL Deportivo para su funcionamiento. 17. Presentar y allegar la información requerida al observatorio, teniendo como guía los formatos que maneja el observatorio del Deporte de Indeportes Boyacá. 18. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial. 19. Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.


Teniendo en cuenta que la Guía de Cofinanciación mencionada anteriormente, nos establece los montos máximos de las tarifas de contratación, para definir el valor del contrato aquí descrito, la entidad se acoge a la reserva que tiene, sobre el derecho a realizar los ajustes necesarios acorde con las condiciones económicas de la misma, y que posibiliten el sostenimiento de las líneas que constituyen los estímulos, apoyos y servicios de la entidad.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que con fecha 06 de Noviembre de 2019, el Consejo de Estado, confirmó la sentencia del 09 de febrero de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá, en la cual se declaró la nulidad de los artículos 1º al 9º de **la Ordenanza nro. 036 de 2002**; 233 al 241 de la Ordenanza nro. 053 de 2004; 2º y 3º de la Ordenanza nro. 016 de 2007, y 274 al 276 de la Ordenanza nro. 022 de 2012, todas de la Asamblea de Boyacá, con las cuales **se creaba y reglamentaba la contribución con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la cultura y se dictaban otras disposiciones**, razón por la cual INDEPORTES BOYACÁ ya no cuenta con dicha fuente de ingreso de recursos.

Si bien es cierto que, para definir el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta la descripción del perfil del contratista, así como su experiencia e idoneidad, no se pueden desconocer las situaciones antes descritas, las cuales justifican el valor del contrato, y las cuales son aceptadas por el futuro Contratista con la presentación de su propuesta.

#### 4.4 FORMA DE PAGO:

INDEPORTES BOYACÁ cancelará a favor del contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: a) **UN PRIMER PAGO** en proporción a los días ejecutados del mes de **septiembre**, a razón de honorarios mensuales de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, b) **DOS (2) PAGOS** de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>	<b>VERSIÓN: 14</b>	
	<b>FECHA 23-01-2019</b>	<b>PÁG: 10 de 15</b>	

firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor. La correspondiente cuenta de cobro/factura y sus anexos, se radicará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios. El contratista en el informe mensual y/o final deberá presentar evidencia física o evidencia digital de las actividades ejecutadas durante el periodo causado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad y/o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal de INDEPORTES BOYACÁ no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### 6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías:

El Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**RIESGOS PREVISIBLES:** Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"

FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO: APOYO JURIDICO

CÓDIGO: FR-APJ-03

VERSIÓN: 14

FECHA 23-01-2019

PÁG: 11 de 15

Riesgo de Calidad del servicio  
 Riesgo Financiero  
 Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.  
 Riesgos Laborales.

**RIESGOS IMPREVISIBLES:** Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"

FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO: APOYO JURIDICO

CÓDIGO: FR-APJ-03

VERSIÓN: 14

FECHA 23-01-2019

PÁG: 12 de 15


5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a los comités directivos y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley	Permanente

**RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

**RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>			<b>FORMATO</b>			
				<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>				<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>		<b>VERSIÓN: 14</b>	
				<b>FECHA 23-01-2019</b>		<b>PÁG: 13 de 15</b>	
<b>2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS</b>	3	3	3	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
<b>3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN</b>	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
<b>4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

### RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

<b>CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b> (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
<b>1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.</b>	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
<b>2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO</b>	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y término para la liquidación del contrato
<b>3. RIESGO FINANCIERO (devaluación Reevaluación)</b>	2	2	2	El contratista	El Contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>			<b>FORMATO</b>			
				<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>				<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>		<b>VERSIÓN: 14</b>	
				<b>FECHA 23-01-2019</b>		<b>PÁG: 14 de 15</b>	
<b>4. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA</b>	3	3	3	La Entidad Contratante/ El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el Contratista	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
<b>5. RIESGOS LABORALES</b>	3	3	3	La entidad contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
<b>6. RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS</b>	3	3	3	El contratista	El contratista	Teniendo en cuenta que la actividad va a ser desarrollada desde el domicilio del Contratista dando total y estricto cumplimiento a la normativa relacionada con protección y aislamiento a efectos de evitar el contagio.	Permanente

#### RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

<b>CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b> (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad
<b>1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO</b>	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP, dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

#### LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, NO SE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
<b>PROCESO: APOYO JURIDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR-APJ-03</b>	<b>VERSIÓN: 14</b>	
	<b>FECHA 23-01-2019</b>	<b>PÁG: 15 de 15</b>	

especialmente en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 clasificado con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC **80111620**, según certificación de fecha **23 de septiembre de 2021**.

## 10. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, LICENCIADO, PROSPERO CHAPARRO ALVAREZ**, o quien haga sus veces.

## 11. ANEXOS

Harán parte íntegra del contrato, entre otros y no exclusivamente los documentos que se relacionan a continuación:

1. Tabla de honorarios o documento que justifique el valor del contrato.
2. Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
3. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Lista de Chequeo para contratación y documentos adicionales (Formato FR-GED-30).
5. Registro de Viabilidad del Proyecto.
6. Presupuesto General del Proyecto

*JOSE DANIEL WETTER R.*

**JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ**  
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

*Prospero Chaparro Alvarez*

Elaboró: PROSPERO CHAPARRO ALVAREZ  
Profesional Universitario/ Indeportes Boyacá

Revisó: Erika Paola Jiménez Jiménez *Erika Paola Jiménez*  
Apoyo Jurídico Fomento y Desarrollo Deportivo.

Revisó: Ciro Castellanos Paez/ Contratista Apoyo oficina Jurídica